



RESOLUCIÓN No. 4132.3.10-SEPOU- 009 DE 2017

(29 JUN)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"

La Subdirección de Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0373 de Diciembre 01 de 2014 en los Artículos 245, 246, 247, 257, 258, 259, 260, 261, y 265 y el No. 1077 de Mayo 26 de 2015 en sus Artículos 2.2.3.3.8, 2.2.6.1.1.12 Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y 2.2.6.1.1.13. Modalidades de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor Silvio Velasco Velasco identificado con CC. 16.685.241, en calidad de representante de la compañía Cusezar S.A presentó solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes como requisito para adecuación de zona verde derivada del proyecto Portal de Lili I y II y Quintas del Lili I y II bajo el radicado 201741730100634652 de fecha 8 de Junio de 2017.
2. Que los documentos (formato de solicitud de Licencia de intervención y ocupación de espacio público, representación legal, descripción del proyecto, plano de localización general, plano general del proyecto, detalles constructivos (copias magnéticas e impresas); han cumplido con el artículo 2.2.6.1.2.7 y 2.2.6.1.2.13. del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015 para la solicitud de licencias de intervención y ocupación del Espacio Público, las normas, criterios y especificaciones de diseño del Espacio Público Acuerdo 0373 Diciembre de 2014, artículos 245, 246, 247, 253, 254, 255, , 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263 y 265 y el Decreto 0816 de Diciembre de 2010 (MECEP) de la Ley 361 Febrero 7 de 1997, Decreto 798 de 2010 y del Decreto 0816 de Diciembre 6 de 2010, por lo cual es procedente su otorgamiento.
3. Que el señor Silvio Velasco Velasco identificado con CC. 16.685.241, en calidad de representante legal de la compañía Cusezar S.A, otorgó poder amplio y suficiente a la señora Claudia Milena Arango identificada con CC. 30.334.994, para que realice los trámites y notificaciones correspondientes para la expedición de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.
4. Que en aplicación de los postulados de buena fe, Artículo 83 de la Constitución Nacional la responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados, corresponde exclusivamente al solicitante o representante legal que solicita la radicación de Documentos ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

M.

RESOLUCIÓN No. 4132.3.10-SEPOU- 009 DE 2017
(29 JUN)
“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes como requisito para adecuación de la zona verde derivada del proyecto Portal de Lili I y II y Quintas del Lili I y II localizada en las Carreras 96 y 98 entre Calles 33 y 34, la cual fue cedida al Municipio de Santiago de Cali mediante Escritura Pública No. 4389 del 15 de Noviembre de 2011 otorgada por la Notaría Cuarta del Círculo de Cali y matrícula inmobiliaria No. 370-731200.

Vbv

Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de Construcción y rehabilitación de parques, plazas,					
Entidad	Cusezar S.A	Identificado con NIT	860000531-1		
1. Identificación Predio	Dirección: Carrera 96 y 98 entre Calles 33 y 34				
2. Barrio/Urbanización	Valle del Lili		3. Comuna	17	
4. Señor	Silvio Velasco Velasco		C.C: 16,685,241		
C) Para la Construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes.				Mts ²	(%)
TIPO	NUMERO				
		Área Total del Lote y/o Intervención		8.509,58	100%
		Área de Zonas Blandas:		6.880,54	80,86%
		Área de Zonas Duras:		1.692,03	19,14%

Parágrafo 1. El área de cesión estará dotada con andenes perimetrales conforme a MECEP, senderos peatonales, senderos peatonales, dos plazoletas de juegos de niños y zonas duras que cuentan con once (11) biosaludables, cuatro (4) cestas de basura dos (2) bancas en concreto tipo dado (según especificaciones).

ARTÍCULO 2. La presente Licencia se expide en virtud de lo previsto los Decreto Nacional 1077 de 2015 artículo 2.2.3.3.8, Acuerdo 0373 de 01 de Diciembre de 2014 y el Decreto 0816 del 2010.

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A. Toda intervención del espacio público, debe adaptarse a los lineamientos del Manual de Elementos Constitutivos del Espacio público MECEP -Decreto No. 0816 de Diciembre de 2010, teniendo en cuenta la accesibilidad a todo tipo de personas, al igual que los elementos de mobiliario urbano determinados por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. B. Durante la construcción se debe instalar las defensas y estructuras adicionales para la seguridad de los obreros, peatones, vehículos y propiedades vecinas. C. Es deber del constructor mantener en la obra la Licencia o permiso y los planos aprobados, los cuales deberán ser exhibidos cuando sean requeridos por la Autoridad Competente- Decreto No. 1077 de 2015. D. Las entidades oficiales, semioficiales, descentralizadas, empresas industriales o comerciales del estado y de economía mixta, así como los arquitectos o ingenieros que contraten dichas entidades, deberán contratar los servicios de un Técnico constructor con certificado, según Artículo 12 de la Ley 14 de 1975. E. Al concluir las obras aprobadas en la presente Licencia, para el caso de adecuación de zonas verdes deberá hacer entrega a la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio público en la modalidad de Construcción y rehabilitación de parques, plazas, alamedas y zonas verdes, con una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha ejecutoriada.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 4132.3.10-SEPOU- 009 DE 2017
(29 JUN)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO"**

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto proceden los Recursos de Reposición ante la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico y el de apelación ante el Director de Planeación Municipal de Santiago de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

ELENA LONDOÑO GÓMEZ

Subdirectora de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Lina Delgado Quintero – Arquitecta

VoBo: Esteban Angulo Daccach – Gestor Urbano

Hoy 19/07/17 siendo las 3:13 PM
Se notificó en forma personal al Señor (a) CLADIA MILENA ARANGO
a con C.C No. 30.334.994 Expedida en MANIZALES
en calidad de representante de CUSEZAR S.A.
el contenido de la resolución 4132.3.10-SOU-009, por medio de la cual
se expide una Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

El Notificado
Funcionario quien Notifica

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MPAL
Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico